

## **VISTOS:**

El Memorandum N° 00452-2020-SINEACE/P-ST-OPP, de fecha 14 de setiembre 2020, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0057-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM, de fecha 14 de setiembre 2020, de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitidos a través de Sistema de Gestión Documental; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero 2020, se aprueba la actualización del Manual de Usuario SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;



Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante documentos de visto, se recomienda solicitar el usuario y contraseña del Administrador del SUT, según el procedimiento señalado en la normativa vigente; en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Con el visto bueno de Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Ente Rector del Sineace” aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 038-2019-SINEACE/CDAH-P.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Jefe(a) de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sineace como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**Artículo 2.-** Disponer que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT del Sineace remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**Artículo 3. -** Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Sineace, así como su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**HAYDEE CHACON CABANILLAS**  
SECRETARIA TECNICA  
Sineace

